H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
30 JUN 2025
HORA 15:20 h
ANEXO
RECIBE Gaby Castillo

C. DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafos primero y segundo, y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II y IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4, fracción XXI, 6, 12, 16, fracciones I y II, 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2024 (Tomo VII),** que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 28 de abril de 2024.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2025, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-66-2024-01 del 10 de diciembre de 2024, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el mismo día, mes y año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2024 de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, fracción I, incisos a), b), c) y d), subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance de la Revisión

INGRESOS
(Pesos)

Ingresos recaudados	0
Universo seleccionado	0
Muestra auditada	0
Representatividad de la muestra	0%

EGRESOS
(Pesos)

Egresos devengados	0
Universo seleccionado	0
Muestra auditada	0
Representatividad de la muestra	0%

Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2024, designando a los CC. Juan Manuel Silva Saldívar, José Luis Corona Pedroza, Erica Matilde Navarro Cervantes y Karen Amairani Gómez Estrella.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Procedimiento 1. Control Interno. Evaluar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1.1. Se efectuó el seguimiento a la evaluación realizada por la Contraloría Gubernamental, informando que la entidad se encuentra en proceso de liquidación por extinción y no está en operación, además de que no le fue autorizado presupuesto ni transferido recurso en el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 2. Transferencia de Recursos (Ingresos). Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en su caso de la Federación, los recursos públicos conforme a montos y periodicidad que se hayan establecido y que los ingresos reportados en los registros contables y presupuestales, estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. Además, comprobar y verificar saldos vigentes en el ejercicio fiscal solicitando información a las instituciones financieras mediante confirmaciones bancarias

Resultado 2.2. Se solicitó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas la información correspondiente a la totalidad de las ministraciones por subsidios u otros conceptos, que en su caso le hubiesen otorgado a la entidad sujeta de fiscalización, la cual informó que no existe información y/o documentación correspondiente a transferencias de recursos que le hayan sido otorgadas a la entidad Comisión Estatal del Agua durante el ejercicio fiscal 2024.

Resultado 2.3. La entidad sujeta de fiscalización realizó las gestiones correspondientes ante las instituciones financieras, con la finalidad de que estas remitieran directamente a este Órgano Técnico de Fiscalización, la información y documentación relativa a las cuentas bancarias a nombre de Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, en donde se informó que no existen cuentas activas a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, lo cual se corroboro con la información contable que integra la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 4. Revisión y análisis de la información contable, presupuestaria, programática, y los anexos, así como la que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que integran la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno Del Estado. Verificar que la información integrada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, contenga la información financiera, presupuestaria, programática y anexos, así como la que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Asimismo, que dicha información corresponda con los registros contables de la entidad del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Resultados 4.4. Se constató que la información de la **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas**, integrada en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2024, cumple con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, en virtud de que la entidad se encuentra en proceso de liquidación por extinción, no tuvo presupuesto asignado para el ejercicio 2024, y no le fue transferido recurso público por parte de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, además no llevó a cabo operaciones financieras y presupuestales, por lo que la información financiera fue presentada con importes en ceros.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 10. Transparencia y Difusión de la Información. Constatar que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización se publicó en la página de internet, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado 10.5. Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, correspondiente a los informes financieros trimestrales, se publicó en la página https://www.tamaulipas.gob.mx/recursoshidraulicos/transparencia/cuentapublica/; Así mismo se constató que la información contable, presupuestaria, programática y los anexos, así como los que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios correspondiente a la entidad sujeta de fiscalización, contenida en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado del ejercicio fiscal 2024 fueron publicados en la página https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2024/CP2024-Tomo-VII-Sector-Paraestatal-Entidades-Paraestatales-OPDS.html, dentro del Tomo VII del Sector Paraestatal, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 11. Disciplina Financiera. Verificar el cumplimiento de las reglas presupuestarias y de ejercicio, así como, de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Resultado 11.6. Se constató que la entidad no fue sujeto de la aplicación de las reglas establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que la entidad se encuentra en proceso de liquidación por extinción, no tuvo presupuesto asignado para el ejercicio 2024 y no llevó a cabo operaciones financieras y presupuestales.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se constató que a la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas**, no le fue asignado presupuesto ni transferido recursos públicos, por lo que no realizo operaciones en el ejercicio 2024, por lo que se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario emitir observaciones, recomendaciones y/o promover acciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas** contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el ejercicio fiscal **2024**; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior concluye no emitir acciones.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Gasto Público.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
6. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
7. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024.
8. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
9. Acuerdo mediante el cual se establecen las Bases para el proceso de liquidación por extinción del organismo público descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas en el Tomo CXLVIII, Número 91, de fecha 01 de agosto de 2023.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 26 de junio de 2025.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TAMAULIPAS AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

JMSS / JCP /EMNC / KAGE.